



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 015-2024

Tacna, 30 de abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO

POR CUANTO:

VISTOS:

El Informe N° 046-2024-U.R./M-CP.BR., de fecha 16 de abril del 2024 emitido por la Unidad de agua, Informe N° 0377, 400-2024-ODU-M.CP.BR. de fecha 29 de abril y mayo del 2024 emitido por la Oficina de Desarrollo Urbano, Informe N° 0117-2024-UCP-OAF/MCPBR de fecha 29 de abril del 2024 emitido por la Oficina de Administración y Finanzas y la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, el Informe N° 173-2024-OAJ/MCP.BR de fecha 29 de abril del 2023 emitido por la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad del Centro Poblado Boca del Río, y;

CONSIDERANDO:

Que, el amparo del Art.194 de la Constitución Política del Estado, concordando con la Ley Orgánica de Municipalidades, en su Art. II del Instituto Preliminar, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, cuentan con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de competencia, radiando la Autonomía en facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración . con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; ARTÍCULO 20. ATRIBUCIONES DEL ALCALDE, los artículos 7º y 8º de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, las municipalidades, son el órgano de gobierno promotor del desarrollo local.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 41º señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Informe N° 048-2024-U.R./M-CP.BR., de fecha 16 de abril del 2024 emitido por la Unidad de agua, señala se realice la reubicación de la red de tuberías que se encuentra instaladas por el interior de las viviendas con el objeto de verificar si hay conexiones clandestinas.

Que, mediante Informe N° 0377, 400-2024-ODU-M.CP.BR. de fecha 29 de abril del 2024 emitido por la Oficina de Desarrollo Urbano propone empalmar la red de agua que



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO

ingresa por playa Tomoyo, se propone realizar el mantenimiento de las tuberías existentes y adicionar tuberías que alimentan al sector 3, con tuberías de 3" y 1800 ml.

Que, mediante Informe N° 0117-2024-UCP-OAF/MCPBR de fecha 29 de abril del 2024 emitido por la Oficina de Administración y Finanzas y la Unidad de Contabilidad y Presupuesto procede a dar certificación presupuestal al requerimiento mantenimiento de redes de agua sector 3.

Que, mediante Informe N° 151-2024-OAJ/MCP.BR de fecha 29 de abril del 2023 emitido por la Oficina de Asesoría Legal, estima procedente el Plan de Trabajo de Mantenimiento de redes de agua sector 3.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con los Artículos 9°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; con el voto unánime de los regidores, el Concejo Municipal del Centro Poblado Boca del Río;

ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado Mantenimiento de redes de agua sector 3, con un presupuesto de S/.41,200.00 (Cuarenta y Un mil Doscientos con 40/100 soles)

SEGUNDO.- COMUNICAR, el presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Contabilidad y Presupuesto, para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Unidad de Informática, cumpla con publicar en el portal de la Institución la presente Resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RÍO
SR. JUAN MAMANI HUAYNA
ALCALDE